

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde pueden consultarse las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara éste incosteable.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO O RESULTARA ESTE INCOSTEABLE.

Con el propósito de definir las políticas que permitan en el caso de la existencia de créditos incobrables a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., (ENTIDAD) de conformidad a las disposiciones de la Fracción XV del Artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y con la finalidad de que estos registros no afecten de manera negativa las operaciones cotidianas de la misma permitiendo se maneje de manera lógica y adecuada las cuentas por cobrar de la Entidad, se publica en el Diario Oficial de la Federación LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO O RESULTARA ESTE INCOSTEABLE.

Dichas Normas y Bases Generales tienen por objeto contar con un instrumento normativo interno para agilizar los procesos de cancelación de adeudos a cargo de terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad practica de su cobro resultare incosteable, transparentar y dar certeza de la operaciones registradas a través de estimaciones contables que muestren razonablemente las cuentas por cobrar que consideren de difícil cobro y registrar la baja en la contabilidad de las cuentas por cobrar irrecuperables e impulsar la modernización, el desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades.

Dicha norma puede ser consultada en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

<https://puertotuxpan.com.mx/wp-content/uploads/2024/05/NORMAS-Y-BASES-GENERALES-PARA-LA-CANCELACION-DE-ADEUDOS.pdf> y en la página

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/NORMAS-Y-BASES-GENERALES-PARA-LA-CANCELACION-DE-ADEUDOS.pdf

Tuxpan, Veracruz., a 14 de junio de 2024.- El Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., Ing. **Nicodemus Villagómez Broca**.- Rúbrica.

(R.- 554412)